A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado Por Contratación Directa Nº 54/2019, para la "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR" ID Nº 368.831 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 4758/98 FONACIDE.

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a "Contratación Directa Nº 54/2019, para la "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR" ID Nº 368.831 de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado **por el Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Carine Arce y el Abog. Alberto Núñez**, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobre realizado el día 02/09/2019 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	368.831
Nombre del llamado	ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Adjudicación	POR EL ITEM

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 957/2019 integrado por Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Carine Arce y el Abog. Alberto Núñez.

Empresas Invitadas:

Nº	OFERENTES	E-MAIL
1	**FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**	**franci_rotela@hotmail.com**
2	**MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**	**licitaciones.jl@gmail.com**
3	**ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ**	**rmedina_79@hotmail.com**
4	**GERÓNIMA ALICIA FERREIRA GONZÁLEZ**	**comercial_naarahnos@hotmail.com**
5	**MARCELO RODRIGO TIEPPO**	**mrtieppo_91@hotmail.com**

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día dos del mes de septiembre de 2019 a las 07:40 (siete horas con cuarenta minutos) en presencia del Auxiliar de la U.O.C Sergio López. y el Encargado de la U.O.C Abog. Orlando Diosnel Fernández

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobres

Nº	EMPRESA	RUC	OFERTA
1	GRUPO L&J	3225056-8	Gs: 120.064.000

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad de Salto del Guairá
Director de

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

Verificación de la documentación de carácter sustancial y legal.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GRUPO L&J
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
Requisitos Mínimos	GRUPO L&J
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación o contratos igual o superior a 40% sobre el monto total de la oferta. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	
Requisitos Mínimos	GRUPO L&J
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *[1]* contrato, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala fisica, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *[70%]* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
• "Contar con Experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **2016, 2017 y 2018** en las siguientes actividades clave: Reparaciones/ Restauraciones de Aulas.	Cumple

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Requisitos Mínimos	GRUPO L&J
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Construcción de tanque elevado. • Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con [indicar años] años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Requisitos Mínimos	GRUPO L&J
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión volquete, Motoniveladora, Hormigonera, Compactadora, Herramientas menores como carretillas, palas, barretas, picos, martillos, mazos, corta hierros, nivel de mano, nivel de manguera, hilo de nylon N°. 100. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

CAPACIDAD FINANCIERA	
Requisitos Mínimos	
• ***Coeficiente de Liquidez:*** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [indicar el índice]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2016- 2017 y 2018**	Cumple
• ***Coeficiente de Solvencia:*** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 siguientes años **(2016-2017 y 2018)**	Cumple
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% sobre el monto de la oferta del oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Cumple

4. COMPARACIÓN DE LA OFERTA: A continuación, se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por el oferente, que se detalla en el siguiente cuadro

GRUPO L&J									
Ítems del llamado ADQUISICION DE MOVILIARIO ESCOLAR con ID: 368831									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56121502-9999	Sillas de aula - para alumno	Unidad	UNIDAD	504	grupo l&j	Nacional	90.000	45.360.000
2	56121506-001	mesa Pupitre individual para Aula	Unidad	UNIDAD	490	grupo l&j	Nacional	110.000	53.900.000
3	56121804-9999	Escritorio para profesor	Unidad	UNIDAD	38	grupo l&j	Nacional	490.000	18.620.000
4	56121704-001	Armario bajo enchapado de 2 puertas	Unidad	UNIDAD	4	grupo l&j	Nacional	546.000	2.184.000
Precio Total									120.064.000

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la Empresa GRUPO L&J con RUC Nº 3225056-8 Propiedad del Sr. Marcos Antonio López García con C.I Nº 3.225.056, con la única oferta para una evaluación y según lo verificado se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra dentro en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres de la Empresa	RUC
1	GRUPO L&J	3225056-8

Fue verificado que el representante de la empresa según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03 y también hemos verificado fehacientemente que el propietario de la empresa unipersonal no se encuentra registrado en el SINARH (adjuntamos informe) lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

Análisis de los precios ofertados

El Comité de Evaluación luego de verificar que los ítems cotizados ninguno de ellos está por encima del 20% ni por debajo de los 30%, encuentra satisfactoria los precios, una vez analizado y verificada las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La Empresa GRUPO L&J con RUC Nº 3225056-8 Propiedad del Sr. Marcos Antonio López García con C.I Nº 3.225.056. **cumple con este requisito**

Experiencia:

Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2.017 y 2.018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.

La GRUPO L&J con RUC Nº 3225056-8 Propiedad del Sr. Marcos Antonio López García con C.I Nº 3.225.056 cumple **con este requisito.**

V- Otros documentos.	GRUPO L&J
Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2017 y 2018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado. Antigüedad 5 años.	***Cumple***
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	***Cumple***
Constancia de Ruc, a fin de demostrar la actividad.	***Cumple***

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece Art. 26 la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que regla la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente. Las actuaciones del Comité garantizan puesta de igualdad y libre concurrencia de los participantes, además deja expresa constancia de que todas la documentaciones vistas y analizadas son de exclusivo aporte de los oferentes. Por otro lado, queda abierta la posibilidad de impugnaciones a todos los interesados.

Persiguiendo en el análisis del caso que nos ocupa, notamos la presentación de un solo oferente conforme al Acta de Apertura de sobre fechado el 02 de setiembre de 2019, impidiendo hacer cotejos con ofertas, a fin de escoger mejor condiciones, por lo que atendiendo a la modalidad del llamado, correspondería la aplicación de la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, debiendo darse curso los trámites relacionados al presente llamado, adjudicando a la empresa presentada al momento de la apertura del llamado que nos ocupa.

Que, al satisfacerse fundamente la urgencia del caso, se procede a aplicar los efectos de la Resolución DNCP Nº 522/2015, con el objeto de proveer mobiliarios de urgente necesidad para la población escolar de este distrito, en beneficio de la niñez escolarizada, cooperando así con la disponibilidad de bienes para el enriquecimiento en capacidades intelectivas de la población meta.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:

GRUPO L&J con RUC Nº 3225056-8 Propiedad del Sr. Marcos Antonio López García con C.I Nº 3.225.056, para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 54/2019**, para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" ID Nº 368.831 Fuente** de Financiamiento: FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 4758/98 FONACIDE.**,** porque cumple con los requisitos, legales, técnicos y por poseer la mejor oferta, necesarios para la adjudicación por un monto total Gs: 120.064.000 (ciento veinte millones sesenta y cuatro mil guaraníes) según se detalla en el siguiente cuadro:

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad de Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

Oferente Adjudicado	GRUPO L&J
RUC Nº	3225056-8
Monto total de la Adjudicación	**Gs:** 120.064.000 (ciento veinte millones sesenta y cuatro mil guaraníes)

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el Rubro 540-30-3-14 es de Gs. 121.000.000 (ciento veintiún millones de guaraníes).

Es nuestro Informe.

7. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- Abog. MARIO ADALBERTO LOVERA
  MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: Abog. Mario Lovera, Asesor Jurídico

- LIC. CARINE ARCE
  MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: Lic. Carine Rocio Arce B., Directora de Administración y Finanzas, Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

- Abog ALBERTO NÚÑEZ
  MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: Municipalidad Salto del Guairá, Alberto Nuñez, Director de RR-HH

DICTAMEN A.J N°181/2019

Para: INTENDENCIA MUNICIPAL

De: ASESORIA JURIDICA

Fecha: Salto del Guaira 11 de setiembre de 2019

ASUNTO: Emitir parecer jurídico sobre el llamado **A CONTRATACION DIRECTA Nº 54/2019**, para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" ID Nº 368.831 Fuente** de Financiamiento: **FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 4758/98 FONACIDE**.--------

Que conforme a las actuaciones contempladas en el Acta de Apertura de Sobres, del COMITÉ DE EVALUACION, como las ulteriores notificaciones a los interesados y a las autoridades competentes, ajustados al procedimiento, establecido en los Art. 16 inc. b), 26, 28 y 32 de la Ley 2051/03 63 y 23 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en consecuencia, remitirse al Ejecutivo Municipal, la aplicación de las previsiones legales del Art 51 de la Ley 3966/2010 sobre llamado a licitación por concurso de ofertas.------

Que, en cumplimiento de las previsiones del Art. 218 de la Ley 3966/2010, ésta Asesoría Jurídica, examina documentos aportados exclusivamente bajo responsabilidad del proveedor y de la UOC; y al efecto de vigilancia por el cumplimiento del principio de legalidad y sin entrar a considerar el fondo de la cuestión técnico-económico e impacto social; opone reparos a la adjudicación de la contratista, por haberse no agotado íntegramente en forma favorable, el procedimiento del citado llamado; por lo que expide:----------

RECOMENDACIÓN: **1) NO HACER LUGAR** a la adjudicación, bajo las atribuciones del Art. 51 inc. j) de la Ley 3966/10, **GRUPO L&J** con **RUC Nº 3225056-8** Propiedad **del Sr. Marcos Antonio López García** con **C.I Nº 3.225.056,** para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 54/2019**, para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" ID Nº 368.831 Fuente** de Financiamiento: **FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 4758/98 FONACIDE.,** porque cumple con los requisitos, legales, técnicos y por poseer la mejor oferta, necesarios para la adjudicación por un monto total **Gs: 120.064.000 (ciento veinte millones sesenta y cuatro mil guaraníes); conforme lo propone las consideraciones del Comité de Evaluación**.----------

2) REMITIR a la HONORABLE JUNTA MUNICIPAL para su estudio y decisión en el marco de los Art. 36 inc. a), b) y 216 de la Ley 3966/10, por tratarse a Ley de FONACIDE. ----------

3) OPORTUNAMENTE disponer la autorización suficiente a fin de que la UOC, prosiga con los pendientes trámites de formas, previsto en el Art. 217 de la ORGANICA MUNICIPAL. ----------

malf/mmxix

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico